**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMERA SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA Nº 265/95**

Agosto 14 de 1995

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por la documentación que cursa en obrados, el Sr. Mariano Medina acredita su derecho propietario adquirido a título de dotación, sito en el ex-fundo "Ckatalla Baja" en la extensión de 7.000 Has, registrado en Derechos Reales de la capital.

Que, mediante formulario F-06 A Nº 003847, el Sr. Mariano Medina y Sra. solicitan a la H. Comuna la aprobación del Proyecto de Reordenamiento (loteamiento) de 5.287.56 $m^2$ en favor de seis familias asentadas en dicho predio.

Que, por los antecedentes se establece que en el inmueble "Ckatalla Baja", existen construcciones de viviendas consolidadas de familias humildes que acreditan sus derechos propietarios inscritos en Derechos Reales.

Que, por informe 139 de Dirección de Desarrollo Urbano, 690 de Oficialía Mayor Técnica de la H. Alcaldía Municipal y 084/95 de la Comisión de Gestión Técnica del H. Concejo, se tiene el detalle de superficies en cuadro oficial actualizado y definitivo, sugiriendo además la aprobación del proyecto de reordenamiento.

Que, de conformidad al inc. 1 del Art. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Gobierno Municipal tiene la potestad normativa para establecer mediante Ordenanzas, Reglamentos o Resoluciones, derechos y obligaciones de los ciudadanos que habitan en su jurisdicción territorial.

Que, es de competencia municipal, promover el desarrollo de su jurisdicción territorial, a través de la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional.

Que, por disposición del inc. 5) Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos sometidos a su consideración por el H. Alcalde Municipal.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA,** en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Participación Popular y su Decreto Reglamentario,

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º**Aprobar el Proyecto de Reordenamiento (loteamiento) por excepción y condicionado los terrenos sitos en ex-fundo "Ckatalla Baja", Cantón Huata de la Provincia Oropeza, Departamento de Chuquisaca, de propiedad del Sr. Mariano Medina, debiendo para el efecto realizarse la transferencia de áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

**I. <u>Datos Generales</u>**

| | |
|---|---|
| Propietario: | Mariano Medina T. |
| Ubicación: | Ex-fundo "Ckatalla Baja" |
| Denominación: | Reordenamiento (loteamiento) |

**II. <u>Estructura del Producto Urbano</u>**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Superficie predio: | 5.287,56 | $m^2$ | |
| Superficie útil: | 3.794,47 | " | |
| Superficie aires municipales: | 1.493,09 | " | |
| Superficie reordenamiento: | 3.794,47 | " | 100 % |
| Superficie lotes: | 1.805,72 | " | 47.59 % |
| Superficie vías: | 1.840,75 | " | 48.51 % |
| Superficie a reservarse p. propietario: | 148,00 | " | 3.90 % |
| TOTAL..... | 3.794,47 | $m^2$ | 100,00 % |

**III. <u>Area de transferir a Dominio Público</u>**

Superficie vías: 1.840,75 $m^2$
48,51 %
TOTAL..... 1.840,75 $m^2$
48,51 %

**Art. 2º**El propietario debe correr con todos los trámites pertinentes, para concretar la transferencia de las áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal.

**Art. 3º**Las áreas restantes, son declaradas por ley aires municipales y serán forestados bajo responsabilidad de las familias asentadas.

**Art. 4º**Los propietarios con viviendas consolidadas en este reordenamiento, deben ejecutar obras de arte, muros de contención, etc., para precautelar la seguridad de sus viviendas auto construidas.

**Art. 3º**La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
**H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

Arq. Moisés Torres Chive
**H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**